

Señores

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

E. S. D.

REFERENCIA: SUCESIÓN
RADICADO: 765203110002-2022-00123-00
CAUSANTE: MARY RUTH O MERY RUTH ESTRADA PARRA
DEMANDANTES: LUIS FELIPE ESTRADA LOZANO Y OTROS

ASUNTO: PRONUNCIAMIENTO FRENTE AL AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 2042

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, conocido de autos, actuando en calidad de apoderado especial de los herederos **HÉCTOR FELIPE ESTRADA MARTÍNEZ y LUIS FELIPE ESTRADA LOZANO**, comedidamente y en cumplimiento, del Auto de Sustanciación No. 2042, procedo a informar lo siguiente:

Mis poderdantes, de manera directa y por conducto del suscrito manifiestan que se encuentran prestos y a la orden para atender lo que requieran las personas secuestres, como auxiliares de la justicia, y por lo tanto solicito al Juzgado oficialles para que las secuestres por conducto del Despacho o directamente indiquen lo que requieran sobre el particular, para el cambio de secuestres.

Igualmente, los demás herederos deben estar en la misma disposición, para que, con su concurso y diligencia, se realicen las gestiones pertinentes, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el H. Despacho en los numerales quinto y sexto de la providencia respectiva.

Así mismo, conforme a la fijación de honorarios provisionales, atentamente solicito a la designada secuestre Gloria Esther Núñez, que ponga en conocimiento de todos los interesados y a órdenes del juzgado la cuenta bancaria a la cual estos, a prorrata de la cuota parte que les corresponde de la sucesión, deben realizarle el pago respectivo.

En conclusión, mis mandantes HÉCTOR FELIPE ESTRADA MARTÍNEZ y LUIS FELIPE ESTRADA LOZANO se encuentran a disposición y a órdenes de las auxiliares de la justicia Gloria Esther Núñez y Heybar Adíela Díaz, y se ruega a ellas comunicarse directamente con ellos.

Cordialmente, del señor juez,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. N° 19.395.114 de Bogotá
T.P. N° 39.116 del C. S. de la J.